

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 3 de Diciembre de 1943. | AÑO XXXV. N° 2031.  
Calle España N° 764.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 304, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive. Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

### INDICE

	Pág.
<b>DECRETOS</b>	
<b>Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública</b>	
N° 1275. Salta, Noviembre 18 de 1943. al N° 1308. Salta, Noviembre 23 de 1943.	2 al 13
<b>Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento</b>	
N° 1307. Salta, Noviembre 23 de 1943. al N° 1328. Salta, Noviembre 25 de 1943.	13 al 21
<b>RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA</b>	
N° 3195. Salta, Noviembre 12 de 1943. al N° 3198. Salta, Noviembre 15 de 1943.	22 al 23
N° 10153. Salta, Noviembre 17 de 1943 al N° 10160. Salta, Noviembre 24 de 1943	23 al 25

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto N.º 1275 G.**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N.º 5157 letra D|943.

Vista la nota del Departamento Provincial del Trabajo de fecha 15 de noviembre en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto reglamentario a las Leyes 130 y 269, en su art. 19, inc. c) establece la excepción general y permanente para trabajar sábado y domingo, sin necesidad de autorización especial a "las farmacias que estén de turno de acuerdo a los que tengan fijados por la Dirección Provincial de Sanidad. Debiendo darse al personal ocupado el descanso compensatorio en la semana siguiente de una jornada de tiempo igual al que hubiera trabajado el sábado y domingo".

Que resulta indiscutible la situación especial en los establecimientos farmacéuticos con respecto al comercio en general, por la función social que desempeñan, contemplada precisamente en el decreto, al dictarse aquella disposición, ya que tan solo a ellos les acuerda la facultada de dar a sus empleados el descanso compensatorio en un período semanal subsiguiente a la jornada de trabajo extra cumplida.

Que esa circunstancia, aconseja modificar el plazo establecido por el Art. 19, del decreto reglamentario de las Leyes 130 y 269, acordando un plazo mayor, que salve esa dificultad.

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Modifícase el Art. 19, inc. c) segunda parte, del Decreto Reglamentario de las Leyes 130 y 269, en la siguiente forma: "Debiendo darse al personal ocupado el descanso compensatorio en un período de quince días subsiguientes de una jornada de tiempo igual a la que hubiera trabajado el sábado y domingo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge Federico Leal  
Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1276-G**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N.º 4937 letra P|943.

Visto este expediente y atento lo solicitado por dirección General del Registro Civil,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase al Sub - Comisario de Policía de "CHORROARIN" (Dpto. de Anta) don RICARDO ZERPA, para hacerse cargo de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, en carácter de interino y hasta tanto se designe al titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge Federico Leal**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1277 G.**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N.º 5142 letra T|943.

Vista la renuncia presentada y atento a sus fundamentos,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de La POMA, presentada por don JOSE M. TORRES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge Federico Leal**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1278 G.**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N.º 5194 letra G|943.

Habiéndose ausentado a la Capital Federal el señor Presidente del Consejo de Salubridad de la Provincia,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Encárgase interinamente con anterioridad al día 16 del corriente, de la Presidencia del Consejo de Salubridad de la Provincia, al señor Vocal doctor JULIO D. OUTES, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge Federico Leal**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1279 G.**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N.º 4790 letra R|943.

Visto este expediente en el que Dirección General del Registro Civil eleva nota de la empleada, señora Nélida Angélica Villegas de Peña, solicitando la rectificación de su nombramiento como Escribiente de 3a. categoría de la citada repartición, expedido con fecha 29 de setiembre de 1942, en el sentido de dejar establecido que su verdadero nombre es el de Lidia Cecilia Villegas de Peña; atento a los documentos que se acompañan y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que el nombramiento de la señorita Nélida Angélica Villegas, como Escribiente de 3ra. categoría de la Dirección General del Registro Civil, expedido con fecha 29 de setiembre de 1942, es a favor de la señora LIDIA CECILIA VILLEGAS DE PEÑA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge Federico Leal**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1280 G.**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N.º 5159-letra L|943.

Visto este expediente en el que el Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Francisco López, solicita cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud; como asimismo se le provea de los fondos necesarios para trasladarse a la Capital Federal a internarse en una Clínica, a objeto de someterse a una intervención quirúrgica, de conformidad a lo prescripto en el certificado médico que adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo uno de los deberes más fundamentales del Estado el de ayudar a sus servidores y teniendo presente que la afección que sufre el recurrente puede producirle la ceguera,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia, con goce de sueldo al Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don FRANCISCO LOPEZ.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, don FRANCISCO LOPEZ, a objeto de que pueda costear los gastos que le demandará su traslado a la Capital Federal, con el fin precedentemente determinado.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al mismo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge Federico Leal**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1281 G.**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N.º 4960-letra P|943.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita se le provea de la suma de \$ 267, para atender los gastos de traslado al

Hospicio de Mercedes de la Capital Federal del enfermo mental Humberto Padilla, quien será conducido por un empleado de la citada repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**  
**en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 267.—) m/n., suma deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de JEFATURA DE POLICIA por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge Federico Leal**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
 Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1283 G.**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N.º 4737-Letra D|943.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 27 de Octubre ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, al Soldado Guardia-Cárcel, don Adolfo Videla; y nómbrase en su reemplazo a don PEDRO MAMANI (Matrícula N.º 3.880.762 — Clase 1912).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge Federico Leal**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
 Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1284 G.**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N.º 4963-Letra D|943.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 4 del corriente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada del cargo de Celador de la Cárcel Penitenciaria, por don CARLOS GIMENEZ; y nómbrase en su reemplazo, con carácter de ascenso, al actual soldado Guardia-Cárcel don CAMILO GIMENEZ (Matrícula N.º 3912693 - Clase 1907).

Art. 2.º — Nómbrase Soldado Guardia-Cárcel, a don JOSE DERAMO WENCESLAO SANGARI (Matrícula N.º 948570 - Clase 1918, en la vacante producida por ascenso de don Camilo Giménez.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge Federico Leal**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
 Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1285 G.**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el sistema que se usa en la actualidad para insertar los decretos en el Registro Oficial es anticuado, y no se tiene la seguridad de que ellos sean la copia fiel del original;

Que el sistema manustrito lleva agregado una notoria morosidad y una pérdida de tiempo que es conveniente suprimir;

Que como la práctica y el ejemplo lo han demostrado existen varios libros del Registro que se encuentran sin la firma de las autoridades respectivas, lo cual no se puede solucionar en razón, de que hay funcionarios que han fallecido y otros no residen ya en territorio de la Provincia;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**  
**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Suprímese el actual sistema del Registro Oficial de Decretos y Resoluciones.

Art. 2.º — A partir de la fecha del presente Decreto, los Decretos y Resoluciones serán escritos en tinta copiativa y una vez firmados y sellados, se insertarán en libros copiadore que se llevarán en cada uno de los Ministerios, y los originales serán encuadernados como hasta el presente.

Art. 3.º — Por la Escribanía de Gobierno se procederá a rubricar y sellar los libros copiadore que servirán de Registro Oficial de la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge Federico Leal**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1286 G.**

Salta, Noviembre 19 de 1943.

Expediente N.º 5210-letra L|1943.

Vista la renuncia presentada, atento a sus fundamentos,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor JORGE FEDERICO LEAL al cargo de Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1287 G.**

Salta, Noviembre 19 de 1943.

Encontrándose vacante por renuncia del titular, el cargo de Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al doctor JORGE A. CIVIT; debiendo tomar posesión de su cargo en el día de la fecha.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º — 1288-G**

Salta, Noviembre 19 de 1943.

Habiéndose designado por Decreto de la fecha Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública al doctor Jorge A. Civit, siendo necesario proveer del desempeño interino del Ministerio y atento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e I. Pública, al Sub-Secretario de dicho departamento, Doctor JORGE A. CIVIT, mientras el titular esté a cargo del Gobierno de la Intervención Nacional de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1289-G**

Salta, Noviembre 19 de 1943.

Expediente N.º 5169-letra A|1943.

Vista la nota de fecha 18 del actual, del se-

ñor Jefe del Archivo General de la Provincia, y atento lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso, Auxiliar de 3a. del Archivo General de la Provincia, al actual Escribiente de 1.a don ARTURO SALVATIERRA, en la vacante dejada por jubilación del anterior titular, don Calixto Linares Fowlis.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso Escribiente de 1.a categoría del Archivo General de la Provincia, al actual Escribiente de 2.a don DAMIAN LEAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1291-G**

Salta, Noviembre 19 de 1943.

Expediente N° 5207-letra A|943.

Vista la renuncia presentada,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia con anterioridad al día 15 de noviembre en curso, del cargo de Intendente de la Municipalidad de la Capital, presentada por el Ingeniero señor MANUEL ARGÜELLES, y dásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1294-G**

Salta, Noviembre 20 de 1943.

Habiendo sido aceptada, por decreto N° 1291 de fecha 19 del corriente, la renuncia presen-

tada por el señor Intendente de la Municipalidad de la Capital, Ingeniero Manuel Argüelles,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — El señor Secretario de la Gobernación, doctor MANUEL M. DE LA VEGA, continuará, con carácter interino, al frente de la Municipalidad de la Capital, con retención del cargo que desempeña.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1295-G**

Salta, Noviembre 20 de 1943.

Vista la renuncia interpuesta,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada del cargo de Inspector de Reparticiones de ambos Ministerios, al señor MANUEL ARGÜELLES IRIONDO; dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 1297-G**

Salta, Noviembre 20 de 1943.

Expediente N° 5020-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales adjunta las órdenes de internación al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba) para 12 dementes; atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en nota de fecha noviembre 11 del año en curso a fin de que el Gobierno arbitre fondos necesarios para solventar

los gastos que demande el traslado de estos enfermos al citado establecimiento, y oído el señor Contador General en su informe del día de la fecha;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.293.10 m/n., (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 10/100), importe éste que deberá ser liquidado con cargo de rendir cuenta a favor de la Dirección Provincial de Sanidad a fin de solventar los gastos que demandará el traslado de doce (12) dementes a la ciudad de Oliva (Córdoba).

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse en la siguiente forma:

\$ 200.— al decreto Nº 424 del 31 de agosto de 1943, y

\$ 1.093.10 a la Partida Eventuales del Presupuesto vigente, en carácter provisional y hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1298-G**

Salta, Noviembre 20 de 1943.

Visto este expediente Nº 4953-letra C|1943, en el que el señor Presidente del Consejo General de Educación eleva a consideración del Gobierno dos proyectos sobre escalafón y estabilidad del Magisterio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la noble tarea de enseñar requiere condiciones específicas para su desempeño y en particular una arraigada vocación como asimismo solvencia moral;

Que de todos modos debe exigirse un período de prueba para acreditar en forma definitiva y concluyente esas condiciones antes de proceder a la confirmación del maestro, a cuyo efecto se proyecta con buen criterio la "Junta Calificadora y del Concepto";

Que el escalafón y la estabilidad completan el sistema, rodeando de adecuadas garantías al personal docente que debe mantenerse ajeno a la política y a los cambios de gobierno.

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Fijanse las siguientes condiciones para ingreso, escalafón y estabilidad del Magisterio:

**I. — DEL INGRESO**

Artículo 1º — Para ser nombrado maestro en las escuelas de la Provincia se requieren las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de profesor o maestro normal, debidamente registrado en la Inspección General del Consejo de Educación;
- b) Acreditar aptitud física mediante certificación del Servicio Médico Escolar,
- c) Haber observado buena conducta y reunir condiciones de moralidad y cultura bien demostradas.

Artículo 2º — Para ser nombrado maestro de materias especiales se exigirá diploma o certificado de idoneidad con la respectiva especialidad. En todos los casos se preferirá para los nombramientos a los aspirantes que posean además el título de Maestro o Profesor Normal.

Art. 3.º — El personal que ingrese será nombrado en forma condicional durante el primer año. Al cabo del mismo será confirmado expresamente siempre que la Junta Calificadora, constituida de acuerdo a disposiciones del Reglamento de Escalafón y Estabilidad le haya otorgado el concepto "bueno" como mínimo.

Art. 4º — El nombramiento corresponderá al aspirante que posea mayor número de puntos, de acuerdo a las siguientes calificaciones:

Profesor Normal	5 puntos
Maestro Normal	4 "
Enfermero, Samaritana, Profesor de E. Doméstica, Maestra de Religión, Diploma de Dibujo, Trabajos Manuales, taxidermia, diplomas recibidos en Institutos oficiales o incorporados de la Nación o de la Provincia, por cada título	1/2 "
Por cada año de inscripción en el Registro del Consejo	1/2 "
Promedio general de clasificaciones	
Por cada tres meses de suplencias desempeñadas con concepto mínimo de "bueno"	1/2 "

Art. 5° — En las designaciones para las escuelas de los Departamentos, se reconocerán **tres puntos** a las aspirantas que hayan acreditado residir en el mismo, desde un tiempo no menor de un año; y un punto más en el caso de ser nativa del Departamento.

Art. 6° — A las Samaritanas y Enfermeras diplomadas se les computará dos puntos cuando se trate de designaciones en escuelas rurales.

Art. 7° — El iniciarse el nuevo Registro, se tendrá en cuenta por esta única vez, la antigüedad a partir del año en que se haya recibido el aspirante. A contar de 1944, la antigüedad se computará desde la fecha del registro de inscripción.

Art. 8° — En caso de empate se considerarán los estudios especiales no determinados en la tabla de puntos, los trabajos expuestos o realizados y por último, si se mantiene el empate, la adjudicación del cargo se hará por sorteo ante el Presidente del Consejo, el Secretario y el Inspector General, pudiendo presenciar los interesados.

Art. 9° — El aspirante que no aceptara el cargo para el que fuera designado no será tenido en cuenta durante el transcurso de un año. La no aceptación de cargo en dos ocasiones implica la exclusión de la lista de aspirantes.

Art. 10° — Todo nombramiento que postergara los derechos establecidos mediante esta reglamentación alterando el número de puntos, carecerá de validez y podrá ser impugnado por la vía contencioso-administrativa ante los Tribunales de la Provincia.

En caso de comprobarse la violación de estas disposiciones el funcionario que haya hecho el nombramiento será objeto de una multa de \$ 100.— m/n., a \$ 500.— m/n., por cada infracción.

## II. — DEL REGISTRO DE ASPIRANTES Y LA INSCRIPCIÓN

Art. 11° — Todo maestro que aspire a ser nombrado en las escuelas de la Provincia, deberá inscribirse en el Registro correspondiente en el Consejo General de Educación, en la oficina de Inspección General.

Art. 12° — La inscripción será abierta desde el 1° de diciembre al 31 de enero.

Art. 13° — Quince días después de cerrada la inscripción Inspección General elevará al Presidente del Consejo General de Educación la lista de aspirantes a ocupar cargos docentes, por riguroso orden de mérito, con determinación de punto, lugar de residencia y fecha de inscripción.

Art. 14° — La inscripción, en caso de no ser nombrado, deberá renovarse cada dos

años, al efecto de su validez y de la acumulación de puntos.

Art. 15° — El alumno de la Escuela Normal "General Manuel Belgrano" de Salta, que cada año obtenga la Medalla de Oro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, —por más altas clasificaciones y mejor concepto,— será considerado fuera de concurso como un estímulo al mejor alumno y al estudio, y designado en la primera vacante que se produzca una vez que haya inscripto su título en el Registro de Aspirantes.

## III. — DE LA ESTABILIDAD.

Art. 16° — Los Maestros y demás miembros del Magisterio de la Provincia serán inamovibles mientras dure su buena conducta, y se desempeñen con eficacia.

Art. 17° — Es maestro de grado el docente que está al frente de una clase durante el horario reglamentario. Es maestro especial el docente que imparte enseñanza de materias especiales, como dibujo, cocina, música, canto, labores, etc., durante cierto número de horas semanales.

Art. 18° — El maestro que ingrese será nombrado en forma condicional durante el primer año al cabo del cual será confirmado expresamente, siempre que la Junta Calificadora le haya otorgado el concepto "bueno" como mínimo.

Art. 19° — Ningún miembro del Magisterio podrá ser declarado cesante o exonerado sin justa causa y sin formación del sumario correspondiente.

Art. 20° — El personal del Magisterio podrá ser declarado en disponibilidad, por supresión de la escuela o de grados de la misma, por cambio de destino o traslado, por enfermedad, por licencias o cualquier otra razón de fuerza mayor.

Art. 21° — El personal declarado en disponibilidad cuando se encontrara en condiciones de ser reincorporado, deberá hacerlo saber oficialmente al Consejo de Educación, y tendrá preferencia para ocupar la primer vacante que se produzca. Dicha comunicación interrumpirá a favor del empleado, los plazos perentorios que se establecen en el artículo 7°.

Art. 22° — El empleado podrá ser declarado cesante al no reincorporarse a sus funciones dentro del año de licencia, concedida por razones particulares, y dentro de los dos años en caso de enfermedad comprobada debidamente. Igualmente corresponderá la cesantía cuando hubiera abandonado el cargo sin razón justificada.

Art. 23° — Al personal no diplomado con menos de cinco años de servicio se considera interino y podrá ser reemplazado en cualquier momento.



#### IV. — DE LA CLASIFICACION DE LAS ESCUELAS Y ESCALAFON

Art. 24° — Las escuelas de la Provincia serán comunes y especiales. Serán clasificadas en categorías por el Consejo de Educación, teniendo en cuenta su tradición, número de grados y de alumnos, y tipo de enseñanza que se imparte.

Art. 25° — Toda vacante en la jerarquía superior deberá ser llenada por concurso entre el personal de las dos jerarquías inmediatas inferiores de acuerdo a lo que establezca el Consejo General de Educación en cada caso. Para la promoción es condición indispensable el haberse desempeñado en el cargo inicial, de maestro de grado.

Art. 26° — El Consejo de Educación determinará la escala de jerarquía en la carrera del Magisterio de acuerdo a la clasificación de la escuela que se adopte.

Art. 27° — Los ascensos para llenar los cargos superiores, salvo el personal de Inspectores, recaerán directamente sobre el personal que reúna mayor número de puntos, siempre que compruebe el buen estado físico, mediante el Servicio Médico Escolar.

Art. 28° — El puntaje básico del personal se determinará en la siguiente forma:

Profesor Normal	5 puntos
Maestro Normal	4 "
Maestro Normal — Rural — Preceptor Normal	3 "
Maestro elemental	2 "
Maestro infantil	1 "
Samaritana, enfermero, profesor de E. Doméstica, T. Manuales, taxidermia, Maestra de Religión u otros títulos acordados por Institutos oficiales o incorporados de la Nación o de la Provincia, por cada título	1/2 "
Por cada año de concepto "sobresaliente"	5 "
Por cada año de concepto "muy bueno"	3 "
Por cada año de concepto "bueno"	2 "

#### V. — DE LA JUNTA CALIFICADORA Y DEL CONCEPTO.

Art. 29° — La Junta Calificadora será constituida al finalizar cada año, por dos Inspectores y dos Directores de escuela superior, nombrados por el Consejo de Educación además de un quinto miembro, el cual será designado, previa propuesta de la Asociación de Maestros muy numerosa, por el Presidente del Consejo. Su función primordial será calificar y conceptuar al personal del Magisterio durante el curso escolar transcurrido.

Art. 30° — La concepción del personal se calificará en la siguiente forma:

"Sobresaliente"  
 "Muy bueno"  
 "Bueno"  
 "Regular"  
 "Deficiente"

Art. 31° — El Consejo General de Educación organizará el Registro de Calificaciones, de acuerdo a los antecedentes existentes en Inspección General.

Art. 32° — Todos los miembros del Magisterio deberán quedar conceptuados anualmente por la Junta Calificadora de acuerdo a los informes emanados de los Directores de escuelas y de Inspección General. El dictamen correspondiente será elevado al H. Consejo, y una vez aprobado quedará incorporado al Registro de Calificación.

Art. 33° — La calificación de "deficiente" ratificada por el H. Consejo, implica una prueba evidente de falta de capacidad y significará la pérdida de los derechos establecidos en los artículos 1° y 4°, y la cesantía del docente que no haya mejorado su actuación en el siguiente curso escolar.

Art. 34° — La calificación de "regular" importa la pérdida de la antigüedad y del puntaje correspondiente al año transcurrido. Tres calificaciones sucesivas de "regular" producirán automáticamente la cesantía.

Art. 35° — La antigüedad será determinada el 1° de enero de cada año a todo el personal docente, considerándose cumplido el año de servicio, cuando se haya desempeñado en el cargo un tiempo no menor de cinco meses, en ejercicio de funciones docentes, sin contarse a tal efecto el tiempo de vacaciones.

Art. 36° — El desempeño como maestro de un grado superior, de cuarto a sexto grado, se computará a razón de medio punto más por año, siempre que haya merecido la calificación mínima de "Bueno".

Art. 37° — Las presentes disposiciones rigen para las escuelas comunes. El Consejo General de Educación reglamentará oportunamente el régimen de organización y ascensos para las escuelas especiales (de menores y adultos, nocturnas y carcelaria).

Art. 2.º — Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1299-G**

Salta, Noviembre 20 de 1943.

Visto este expediente N° 5248-letra D|1943 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en el que el Departamento del Trabajo de la Provincia eleva la solicitud de la S. A. I. T. A. Sociedad Anónima de Industrias Textiles y Anéxos, Fábrica de Hilados y Tejidos, en que solicita que operarios de la Sección Hilandería puedan trabajar durante los días sábados y domingos de fecha 20, 21, 27 y 29 del corriente mes desde las horas 14 del Sábado hasta las 13 del Domingo siguiente en las dos semanas señaladas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la escasez de combustible en los momentos actuales plantea una grave situación para el funcionamiento normal de la Industria Textil,

Que la excepción solicitada es tan sólo por cuatro días y está comprendida en el Artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley 130, que faculta al Poder Ejecutivo para conceder autorizaciones especiales a Industrias y Gremios cuando razones de carácter técnico y de interés público lo requieran,

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a la S. A. I. T. A. Sociedad Anónima de Industrias Textiles y Anéxos a ocupar los operarios de la Sección Hilandería conforme a la siguiente lista:

Sábado de 15 a 23 horas:

- Casimiro Chávez
- Félix Díez Gómez
- José M. Acevedo
- Martín Colque
- Juan R. Yapura
- Emilio Pistán
- Lucas Olivera
- Ramón A. Blanes
- Ramón Carreras
- Adrián J. Nievas
- Cruz Avallay
- Pedro J. Ibarra
- Pío Flores

Sábado de 23 a 6 de día

Domingo:

- Marcelo B. Araz
- Alberto González
- Jesús Rodríguez
- Vicente O. Alvarado
- José Romano
- Eliseo Aguirre
- Roberto Tarija
- Higinio Cardozo
- Martín Nieva

Domingo de 5 a 13:

- Miguel Iñigo
- Isidoro D. Perea
- Eduardo Aráoz
- Víctor A. Macías
- José Aramburu
- Adrián Gutiérrez
- Felipe Vázquez
- Bernardino Liendro
- Ramón Palacios

Art. 2° — Queda obligada la Fábrica de referencia a conceder a los operarios mencionados el descanso compensatorio que señala el artículo 7° inciso c) del Decreto Reglamentario de la Ley 130.

Art. 3° — Oportunamente la S. A. I. T. A. Sociedad Anónima de Industrias Textiles y Anéxos, dará debida cuenta al Departamento Provincial del Trabajo sobre el cumplimiento del artículo anterior.

Art. 4° — Las horas de trabajo del personal determinado en el Art. 1° no podrán exceder, computándose el total de las mismas en cada una de las dos semanas que comprende este Decreto, de 48 horas.

Art. 5° — El Departamento Provincial del Trabajo establecerá la debida vigilancia e inspección en cuanto al fiel cumplimiento de lo determinado en los anteriores artículos.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 1300-G**

Salta, Noviembre 22 de 1943.

Expediente N° 5215-letra P|943; Agregado N° 5008-P|943.

Vista la renuncia interpuesta; y atento al motivo que la fundamenta,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia del cargo de Comisario de Policía de Orán, presentada por el señor DEMETRIO PALACIOS.

Art. 2º — Nómbrase Comisario de Policía de ORAN, al actual Comisario de Campaña de 1ra. categoría, adscripto a Jefatura de Policía, señor GUIDO TOMEY (Matrícula Nº 3.925.098 clase 1891).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1301-G**

Salta, Noviembre 22 de 1943.

Expediente Nº 3578-letra M|943; y agregados Nos. 3525-letra A|943 3759-R|943 y 5201-R|943.

Vistos estos expedientes en los que corren agregadas las actuaciones relativas a las cotizaciones de precios para la provisión de diez (10) uniformes para uso de siete (7) Ordenanzas del Poder Judicial, uno (1) del Archivo General y dos (2) de la Dirección General del Registro Civil; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito Suministros y Contralor, resulta más económica la cotización ofrecida por el Colegio Salesiano "Angel Zerda".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase al COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA" la confección de diez (10) uniformes completos, con destino al uso de siete (7) Ordenanzas del Poder Judicial, dos (2) de la Dirección General del Registro Civil y uno (1) del Archivo General, al precio de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.— m|n.), cada uno; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General, oportunamente, a favor del

adjudicatario, con imputación al INCISO 5-ITEM 4- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto Nº 1302-G**

Salta, Noviembre 22 de 1943.

Expediente Nº 4084-letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la confección de un uniforme con destino al chofer de la División de Investigaciones, don Salvador Pérez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en expediente Nº 3759-letra R|943., el que corre agregado al número 3578-M|943., la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor informa que de los precios solicitados a las casas del ramo resulta más conveniente y económico el presupuesto presentado por el Colegio Salesiano "Angel Zerda".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase al Colegio Salesiano "Angel Zerda" la confección de un uniforme completo con destino al chofer de la División de Investigaciones, don SALVADOR PEREZ, al precio total de CIEN PESOS (\$ 100.—) m|n., gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al INCISO 3-ITEM 22- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 1303-G**

Salta, Noviembre 22 de 1943.

Expediente N° 1607-letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de reconocimiento de servicios presentada por don Santiago Carruega, como Agente de Policía de la Comisaría de General Ballivián, desde el 8 de marzo al 15 de abril del año en curso; atento lo informado por Jefatura de Policía con fecha 23 de setiembre ppdo., y por Contaduría General en 9 del corriente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**  
**en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don SANTIAGO CARRUEGA, como Agente de Policía de la Comisaría de General Ballivián, desde el día 8 al 15 de abril del año en curso, a razón de una remuneración mensual de Ochenta pesos.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al INCISO 5- ITEM 9-PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1305-G**

Salta, Noviembre 22 de 1943.

Expediente N° 5247-letra D|943.

Visto este expediente en el que el señor Director General del Departamento del Trabajo eleva renuncia presentada del cargo de Escribiente de 2da. categoría, por don Francisco Miy, proponiendo para reemplazarlo a don Luis María Macchi, actual Comisario Municipal de la Comuna de Campo Santo;

Por ello:

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada del cargo de Escribiente de 2da. categoría del

Departamento Provincial del Trabajo, por don FRANCISCO MIY; y nómbrese en su reemplazo a don LUIS MARIA MACCHI, con la asignación que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1306-G**

Salta, Noviembre 23 de 1943.

Vista la necesidad de organizar sobre una base científica el fichero de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, especialmente el de las Anónimas, Comerciales y de las que reciben subsidios del Estado y teniendo en cuenta el pedido que ha reiterado el Superior Gobierno de la Nación para organizar la colaboración entre la Inspección de Justicia de la Nación y el organismo similar de esta Provincia, creado por Decreto Acuerdo N° 424 de Agosto 31 ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**

**en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Comisionese a señor INSPECTOR DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES, doctor ARTURO RUEDA ZAVALLA, por el término de diez (10) días para que se traslade a la Capital Federal con el fin explicado precedentemente,

Art. 2° — Liquidese, con cargo de rendir cuenta detalladamente, a favor del doctor ARTURO RUEDA ZAVALLA, la suma de QUINIEN-TOS PESOS M/L. (\$ 500.—), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que le demandará su traslado.

Art. 3° — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 3- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio por encontrarse excedida en sus proporcionales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1308-G**

Salta, Noviembre 23 de 1943.

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1° — Rectifícase el Art. 3° del decreto Acuerdo N° 1306 en el sentido de que la imputación dispuesta en el mismo deberá serlo al Decreto N° 424 de Agosto 31 del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

## **MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Decreto N.º 1307 H.**

Salta, Noviembre 23 de 1943.

Expediente N.º 9125-Letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Encargado Interino de la Dirección General de Catastro solicita la designación del señor Néstor Pucci mientras dure la licencia concedida al Operador Técnico don Juan Carlos Peñalba; y

**CONSIDERANDO:**

Que las necesidades del servicio requiere la designación de una persona idónea para no entorpecer así los trabajos que se están realizando,

Que el señor Néstor Pucci trabajó en Catastro durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1942 en forma eficiente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Designase al señor Néstor Pucci para desempeñar el cargo de Operador de la Dirección General de Catastro de la Provincia, hasta tanto dure la licencia de su

titular don Juan Carlos Peñalba, con la remuneración mensual que correspondía al titular de dicho cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1309 H.**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente N.º 9635-letra S|943.

Visto este expediente en el que el Señor Jefe de Sección Arquitectura solicita la entrega de la suma de \$ 886 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M|N.), para atender los gastos que demandará el cumplimiento del decreto N.º 991 mediante el cual se autoriza a Sección Arquitectura para realizar por administración o por contrato, las refacciones necesarias en el pozo séptico del Hospital de Embarcación.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 886 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al Señor Jefe de Sección Arquitectura para atender los gastos que demandara el cumplimiento del citado decreto N.º 991 de fecha 23 de Octubre de 1943, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 386 partida "Ampliación Hospital de Embarcación".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1310 H.**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expedientes Nros. 8953-letra C|943 y 9160 letra C|943.

Vistos estos expedientes relativos al traslado a Metán del señor Jefe de Sección Irriga-

ción, Ingeniero don FRANCISCO MARTIGNETTI y Habilitado Pagador don CRESENCIANO RODRIGUEZ, del que resulta que por concepto de viático y movilidad se ha efectuado un gasto de \$ 107.24 m/n. (CIENTO SIETE PESOS CON 24/100 m/n.), habiendo recibido solamente la suma de \$ 70.— m/n. (SETENTA PESOS M/N.). Por, ello, atento a la rendición de cuenta presentada y a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Apruébase la rendición de cuentas presentada por los señores Jefe de Sección Irrigación Ingeniero Don FRANCISCO MARTIGNETTI y Habilitado Pagador don CRESENCIANO RODRIGUEZ.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 107.24 m/n (CIENTO SIETE PESOS CON 24/100 m/n.), suma que se liquidará y abonará a la Comisión Consultiva de Hidráulica con imputación a la Ley de Empréstito N.º 712 — Partida 11 — sin expedir orden de pago.

Art. 3.º — Con dicho importe la Comisión Consultiva de Hidráulica deberá cancelar la suma de \$ 70.— m/n. (SETENTA PESOS M/N.); en Tesorería General por haber sido recibidas con anterioridad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1311 H.**

Salta, Noviembre 24 de 1943.  
Expediente N.º 8961-Letra 1/943.

Visto este expediente en el que el Señor José Domingo Iriarte en su carácter de arrendatario de bosques fiscales existentes en el lote N.º 8, trasfendos de la Antigua Reducción de Macapillo Departamento de Anta solicita las instrucciones pertinentes para proceder a abrir las respectivas picadas entre el referido lote y el "Reservado" y

**CONSIDERANDO:**

Que requerido el informe correspondiente a la Sección Topografía de la Dirección de Catastro esta se ha expedido con fecha 20 de octubre del corriente año en la siguiente forma:

"El terreno fiscal ubicado en el Departamento de Anta denominado lote N.º 8 cuyos bos-

ques están arrendados a Don José Domingo Iriarte, tiene la colindancia indicada en el croquis que se acompaña.

"El costado Este de dicho lote N.º 8 fué amojonado al trazarse las picadas límites del terreno colindante denominado lote N.º 7; y el costado Norte es la vía ferrea. Por lo tanto deben trazarse únicamente los costados Oeste y Sud, para lo cual se dan las instrucciones siguientes: Ajustándose a las medidas longitudinales y angulares indicadas en el croquis que se acompaña, se trazará a partir de la línea ferrea el costado Oeste del lote 8 hasta dar con el costado Naciente de Cuadro San Martín, cuyo costado se limpiará hasta la línea Olmos; y por último, se limpiará esta hasta el esquinero Sudeste del lote 8 que lo es el vértice Sudoeste del lote 7 ya amojonado. — N. Mar-tearena".

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de noviembre del corriente año,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase al Señor José Domingo Iriarte para que en su carácter de arrendatario de bosques fiscales existentes en el lote N.º 8 anteriormente descripto, proceda a abrir las picadas correspondientes conforme a lo aconsejado por Sección Topografía de la Dirección General de Catastro y croquis que corre a fs. 3 de dicho expediente debiendo llenarse todas las formalidades existentes por las disposiciones en vigencia y por el decreto existente entre el recurrente y el Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Terminadas que sean dichas picadas, en la forma expresada, el Señor José Domingo Iriarte deberá comunicar a Sección Topografía y Minas, a los efectos de la estimación de costos de la inspección, cuyo importe a cargo del arrendatario será oportunamente depositado en la misma a sus efectos.

Art. 3.º — Desglóse el plano confeccionado por la Sección Topografía de la Dirección General de Catastro y remítase al recurrente juntamente con copia legalizada del presente decreto a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1312 H.**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente N.º 10137-letra U|1943.

Visto este expediente en el que el Señor Pío Uriburu, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Cerrillos presenta renuncia de dicho cargo por haber sido trasladado a prestar servicios en la Repartición Policial de la Capital y atento a lo informado por el Señor Director General de Rentas,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Señor Pío Uriburu del cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Cerrillos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1313 H.**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente N.º 9126-letra M|943.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la ciudad de Salta, presenta factura por la suma de \$ 409.20 m|n. por concepto de servicios de Alumbrado y Limpieza prestados a los inmuebles denominados "CASAS PARA OBREROS" según detalle expresado en la misma y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 409.20 m|n., (CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 20|100 m|n.), suma que se liquidará a la Municipalidad de la Ciudad de Salta con imputación a la Ley N.º 582, debiendo compensar dicha suma con igual valor correspondiente a la deuda que dicha Municipalidad tiene pendiente con el Gobierno de la Provincia, con motivo del préstamo acordado por Ley 386.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1314 H**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente N.º 9111 letra M|943.

Visto este expediente en el que el señor VITO S. MAZZOTTA, presenta Factura por la suma de \$ 5.989.50 M|N., por concepto de trabajos de refecciones y ampliaciones efectuadas en el inmueble ubicado en la calle Buenos Aires N.º 177 en el cual funcionan las Oficinas de la Gobernación y Ministerio, según detalle enunciado en dicha factura y atento a las constancias del expediente de numeración y letra arriba citado,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Apruébanse los trabajos precedentemente enunciados efectuados por el Constructor don VITO S. MAZZOTTA, y autorizase el gasto de la suma de \$ 5.989.50 m|n. (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50|100 M|N.), suma que se liquidará y abonará al nombrado constructor en pago de los mismos con imputación a la Ley 386 "Artículo 4º, Inciso a — Apartado 3 — Partida 2" Amoliciones Casa de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE****Carlos A. Emery****Jorge A. Civit**

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1315 H.**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expedientes Nros. 9392-D|1943; 9704-O|1943; 10031-M|1943; 10030-M|1943 y 9124-F|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales se solicitan la provisión de impresiones y efectos destinados a la mejor marcha de la Adminis-

tración; y atento a las informaciones y comprobaciones que corren agregadas a cada uno de ellos,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria de Salta a proveer con destino a la Dirección General de Catastro, 3000 fichas para propiedades rurales, impresas de ambos lados al precio de \$ 94.65 y de 5.000 fichas impresas de ambos lados para el catastro de propiedades urbanas, al precio de \$ 157 25.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor MIGUEL OIENE, por concepto de provisión de nueve litros de leche durante 25 días del mes de octubre ppdo. al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Adjudicase, con destino a la Mayordomía del Palacio del Poder Ejecutivo, las siguientes provisiones: a los "Grandes Almacenes José Vidal, la provisión de 4 latas de cera "Royal", color roble claro, al precio de \$ 13.20; a los señores Virgilio García y Cía. la provisión de 3 focos de 300 W-Goliat; 2 focos Philips de 60 W y 3 focos Arlita de 40 W, al precio total de \$ 28.15 y al Sr. Bernardo Mayans, la provisión de 10 kilos de café especial, marca "Mayans" al precio de \$ 36.— (TREINTA Y SEIS PESOS M|N.).

Art. 4.º — Adjudicase a "Grandes Almacenes José Vidal", la provisión de 8 latas de cera Royal, color roble claro, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de \$ 26.40 (VEINTE Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 5.º — Adjudicase a la Imprenta y Librería "El Colegio", la provisión de 300 carátulas para archivo de antecedentes de la Fiscalía de Gobierno, análogas a la muestra que en su oportunidad proporcionará Depósitos, Suministros y Contralor, al precio de \$ 17.90 (DIEZ Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 6.º — Los gastos autorizados se liquidarán y abonarán en su oportunidad a los adjudicatarios, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio.

Art. 7.º — Comuníquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 1316-H**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente N° 8891-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuesto presentados por las casas del ramo para la provisión de elementos de que da cuenta la nota de dicha oficina que corre a fs. 1 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las cotizaciones de precios efectuadas resulta conveniente, en atención a los más bajos precios disponer la adjudicación en la forma que aconseja la oficina previamente citada;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la firma "José López" la provisión de los siguientes artículos de almacén:

5 bolsas de azúcar a \$ 3.70 los diez kilos	\$ 129.50
40 kilos de café Costa Rica a \$ 1.30 el kilo	" 52.—
	\$ 181.50

lo que hace un total de \$ 181.50 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad de que dichos artículos sean provistos de conformidad.

Art. 2º — Adjudicase a la firma "José Vidal" la provisión de los siguientes elementos:

30 libras de te sol etiqueta blanca a \$ 4.90 c libra	\$ 147.—
5 docenas de estropajos de 70 x 70 a \$ 5.90 la docena	" 29.50
5 docenas papel higiénico "Caricias o Tigre" a \$ 4.60 c docena	" 23.—



20 latas de cera "Royal" tarros de  
2 litros a \$ 3.20 c/litro \$ 64.—  
\$ 263.—

lo que hace un total de \$ 263.— (DOSCIEN-  
TOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LE-  
GAL), suma que se liquidará y abonará al  
adjudicatario en oportunidad de que dichos ele-  
mentos sean provistos de conformidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-  
miento del presente decreto y que asciende a  
la suma de \$ 444.50 (CUATROCIENTOS CUA-  
RENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA  
CENTAVOS MONEDA LEGAL) se imputará a  
Inciso 5- Item 2- Partida 1- del Presupuesto vi-  
gente en carácter provisorio, hasta tanto dicha  
partida sea ampliada en mérito de encontrar-  
se excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

A Virgilio García y Cía, \$ 37.90; a Luis Cas-  
tellani \$ 11.10; a Lutz Ferrando y Cía \$ 149.50;  
a Juan Professione \$ 72.90; a Oscar Hessling \$  
8.—; a Carlos E. Ibarra \$ 4.—; a Julio Ale-  
mán \$ 16.—; a Librería San Martín \$ 9.60.

Art. 2º — Asígnase a la Dirección General de  
Catastro una partida de \$ 100.— (CIEN PESOS  
M|N.), mensuales a contar desde el mes de  
Noviembre inclusive para gastos de oficina de  
la misma, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-  
miento del siguiente decreto se imputará al  
inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Pre-  
supuesto en vigencia en carácter de provisio-  
rio hasta tanto dicha partida sea ampliada en  
mérito de encontrarse excedida en su asigna-  
ción.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e-I. Pública

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 1317-H**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente N.º 7743 letra D|943.

Visto este expediente en el que el señor En-  
cargado Interino de la Dirección General de  
Catastro Ingeniero Don Guillermo Solá da  
cuenta de los gastos que han tenido lugar con  
motivo de la instalación de dicha oficina los  
que ascienden a la suma de \$ 309 — (TRES-  
CIENTOS NUEVE PESOS M|N.), conforme al de-  
talle que corre a fs. 2 vta., y solicita además  
se fije una asignación mensual de \$ 100.—  
(CIEN PESOS M|N.), para gastos de oficina y  
atento a lo informado por Contaduría General

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,  
y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de  
\$ 309.— (TRES-CIENTOS NUEVE PESOS M|N.),  
que se liquidará y abonará al Señor Encarga-  
do Interino de la Dirección General de Cata-  
stro Ingeniero Don Guillermo Solá a fin de que  
con dicha suma proceda a cancelar las factu-  
ras correspondientes a gastos que han tenido  
lugar con motivo de la instalación de dicha  
oficina conforme al siguiente detalle:

**Decreto N.º 1318 H.**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente N.º 8232 letra M|943.

Visto este expediente en el que el señor  
VITO S. MAZZOTTA, presenta factura por la  
suma de \$ 191.80 m|n., por trabajos adiona-  
les efectuados en el Hotel Salta, consistiendo  
estos trabajos en la construcción de un tabi-  
que de ladrillos huecos, con aislación de Co-  
lotex sobre bastidor de madera, revoque, co-  
locación de una puerta, blanqueo y pintura en  
el palier de ascensores del HOTEL SALTA.

Conforme al detalle enunciado en dicho fac-  
tura y atento a lo informado por Sección, Ar-  
quitectura y por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,  
y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma  
de \$ 191.80 m|n. (CIENTO NOVENTA Y UN  
PESOS 80|100 m|n.), suma que se liquidará y  
abonará al señor VITO S. MAZZOTTA, en pa-  
go de la factura precedentemente enunciada  
con imputación a la Partida Eventuales de Pre-  
supuesto en vigencia con carácter de provisio-

rio hasta tanto dicha partida sea empleada en mérito de encontrarse excedida en sus proporcionales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1322 H.**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente N.º 7008 letra M/1943.

Vistas estas actuaciones a las que corren agregados los antecedentes relativos a los impuestos que rigen en esta Provincia y que el Ministerio de Hacienda de la Nación considera se encuentran en pugna con el régimen establecido en la Ley N.º 12.139; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto N.º 522 autoriza a los Comisionados Nacionales en las Provincias a disponer la derogación de los impuestos que en virtud del régimen de acogimiento a la Ley N.º 12.139, no pueden subsistir;

Que igualmente el referido Decreto dispone la revisión de las leyes provinciales y ordenanzas impositivas de las Municipalidades con el fin de adecuarlas al régimen ya mencionado;

Que en cumplimiento del referido Decreto se dictó el que lleva el N.º 429 de este Gobierno, designando una Comisión encargada de realizar el estudio de la legislación impositiva vigente;

Que dicha Comisión ha estudiado con todo detenimiento la totalidad de la legislación provincial impositiva y las ordenanzas municipales y en forma particular los casos enunciados por el Ministerio de Hacienda de la Nación en la planilla complementaria de la nota N.º 638 de fecha 7 de agosto ppdo.;

Que la mencionada planilla del Ministerio de Hacienda de la Nación establece que los siguientes gravámenes se encuentran en pugna, total o parcialmente, con el régimen de la Ley N.º 12.139:

**Ley 706 de Sellos**

Art. 28º — Pagarán este impuesto de:

Inc. e) El uno por ciento: las compañía aseguradoras, sus sucursales o agentes en los contratos de seguros de cualquier naturaleza o las pólizas que los establezca; sus prórrogas y renovaciones calculadas sobre el monto de la prima convenida durante la vigencia total del contrato.

**Ley 974 de Patentes Generales** (modificada por las leyes 1002, 1334 y 1349)

Art. 4º —	m\$ñ.
Agentes de seguros sobre vida por compañía que representen	300.—
Agentes de seguros por contra incendios u otros riesgos por cada compañía que representen	150.—
Agentes o agencias de... capitalización	500.—
c) Vendedores por muestras o catálogos:	
Se clasificarán en la 3a. categoría los que vendan... perfumería	400.—
Se clasificarán en la 4a. categoría los que vendan... artículos de... cigarrerías	300.—
Se clasificarán en la 5a. categoría los que vendan... vinos del país	200.—

Art. 14º — Las patentes a que se refiere el artículo anterior, se pagarán sobre el giro de capitales en la proporción siguiente:

- 1º. Sobre el giro íntegro los ramos de... joyería
- 5º. Sobre el 60 %... agencia de cerveza, fábrica de cigarrillos, depósitos de venta de azúcar y alcoholes

Art. 82º — Resérvase para las Municipalidades las siguientes patentes:... vinería... (o) Patentes municipales:

Art. 3º... inciso b).	
Joyereros ambulantes	m\$ñ 200.—
Vendedores ambulantes de específicos	" 50.—

Que en mérito a ello y a lo dictaminado por la Comisión especial designada, procede, suspender de inmediato la aplicación del gravámen establecido en el Artículo 28º de la Ley 706 por cuanto resulta de toda evidencia que dicho gravámen crea una superposición impositiva;

Que en cuanto a los impuestos establecidos en el Artículo 4º, inciso a) de la Ley 974, corresponde establecer que se trata de un im-

puesto de patente que grava, no al seguro mismo, sino a la actividad de agente o corredor de él;

Que en cuanto al impuesto establecido en el Artículo 14º, inciso 1º) de la Ley 974, es igualmente un gravámen que recae, no sobre las joyas, sino que se refiere al capital en giro, lo mismo que los establecidos en el Artículo 14, inciso 5º) y 82 y 3º, inciso b) de la mencionada ley;

Que por último los incisos b) y c) de la Ley de Patentes, han sido derogados por la Ley de fecha 20 de julio de 1940;

Que siendo ello así, y de acuerdo al texto de la nota N.º 638 del Ministerio de Hacienda, corresponde dirigirse en consulta al mismo, para dejar establecido en forma clara y terminante, si no obstante las consideraciones formuladas, debe decretarse la suspensión de la aplicación de dichas patentes;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Suspéndase la aplicación del impuesto establecido en el Artículo 28 inciso e) de la Ley de Sellos N.º 706.

Art. 2.º — Dirijase nota al Ministerio de Hacienda de la Nación consultando, si las patentes y gravámenes establecidos en la ley N.º 974, Artículo 4º, inciso a); Artículo 14º, incisos 1º, y 5º); Artículo 82 y Artículo 3º, inciso b), no obstante las consideraciones que preceden y por estimarse que se trata de patentes que gravan el capital en giro o la actividad que desarrollan diferentes personas que hacen de esas actividades profesión habitual, deben ser suspendidos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1323 H.**

Salta, noviembre 25 de 1943.

Expediente N.º 13—D|1941 (644—C- de Dirección Gral. de Minas).

Visto este expediente en el cual se presen-

tan los señores Rogelio Diez y Merardo Cuéllar, interponiendo recurso de apelación de la Resolución de fecha 12 de marzo de 1942, en la que se declara caduco el presente expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 6 de mayo de 1941 por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia se revoca la Resolución del señor Director de Minas de fecha 10 de setiembre de 1940, acordando una prórroga de seis meses;

Que con fecha marzo 12 de 1942 se declara nuevamente caduco el citado expediente por no haber efectuado ningún trámite en él, resolución que motiva la presente apelación;

Que a pesar de las razones expuestas en su escrito de apelación no debieron dejar transcurrir tanto tiempo sin efectuar ningún trámite como debieron;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Confírmase la Resolución del señor Director de Minas de fs. 27, por la que se declara la caducidad del cateo 644—C.

Art. 2.º — Notifíquese y vuelvan estos actuados a la Dirección General de Minas a sus efectos, previa reposición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1324 H.**

Salta, Noviembre 25 de 1943.

Expediente N.º 207 letra D|1941 (610—D- de Direc. Gral. de Minas).

Visto este expediente en el cual se presentan los señores Rogelio Diez y Merardo Cuéllar interponiendo recurso de apelación de la Resolución de fecha 12 de marzo de 1942, del Director General de Minas en la que se declara caduco el presente expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 6 de mayo de 1941 por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia se revoca la Resolución del señor Director de Minas de fecha 19 de setiembre de 1940, acordando una prórroga de seis meses;

Que con fecha 12 de marzo de 1942 se declara nuevamente caduco el citado expediente por no haberse efectuado ningún trámite en él, Resolución que motiva la presente apelación y que a pesar de las razones expuestas en su escrito de apelación no debieron dejar de transcurrir tanto tiempo sin efectuar ningún trámite como debieron;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase la Resolución del señor Director General de Minas de fs. 28, por la que se declara la caducidad del cateo 644—C.

Art. 2.º — Notifíquese y previa reposición, bajen estos actuados a la Dirección General de Minas a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1325 H.**

Salta, Noviembre 25 de 1943.

Expediente N.º 8302 letra D)1940 (679—R. de Direc. Gral. de Minas).

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Rogelio Diez, en representación del señor Rafael Russo, interponiendo recurso de apelación contra la Resolución del señor Director de Minas de fecha octubre 7 de 1940; y

CONSIDERANDO:

Que como lo hace notar el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de diciembre 19 de 1940, no han sido proveídos por la Dirección de Minas, los pedidos de fs. 17 y 20, que tenían por finalidad ubicar con exactitud el permiso de cateo y solicitar la intervención de la Dirección General de Minas para que adopte medidas con el propósito de aclarar superposiciones con otros cateos originados por deficiencias del plano minero;

Que la extracción ilegal de borax por personas extrañas debió comprobarse, ya que se verían dañados derechos fiscales, así como de personas que tengan permisos de cateo y que hayan ajustado sus procedimientos a disposiciones legales, cuestión también previa a la resolución apelada;

Que dado lo expuesto, queda demostrado que el trámite no ha sido abandonado por el apelante, no estando por lo tanto comprendido en las disposiciones del Art. 16º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de diciembre de 1935;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1.º — Revócase la Resolución del Director de Minas, que declara caduco el presente expediente.

Art. 2.º — Pasen los presentes actuados a la Dirección General de Minas para que provea a lo solicitado a fs. 17 y 20 dándole el trámite que corresponda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1326 H.**

Salta, noviembre 25 de 1943.

Expediente N.º 1449 letra D)941 (643— de Direc. Gral. de Minas).

Visto este expediente en el cual se presenta el señor ROGELIO DIEZ en representación del señor Hugo Loeventhal, interponiendo recurso de apelación de la Resolución del señor Director de Minas de fecha 18 de julio de 1940; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la Dirección de Minas fué notificada en octubre 26 de 1940 y se interpuso la apelación recién en febrero 12 de 1941, habiendo transcurrido por lo tanto con exceso el término fijado por la Ley Nº 11.086;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción  
Pública en ejercicio del mando Gubernativo  
de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase la Resolución del señor Director General de Minas de fecha 18 de julio de 1940, corriente a fs. 8 vta., del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Previa notificación y reposición bajen los autos a la Dirección General de Minas a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1327 H.**

Salta, Noviembre 25 de 1943.

Expediente N.º 1448 letra D|1941 (672—L. de Direc. Gral. de Minas).

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Rogelio Diez en representación del señor Hugo Loewenthal, interponiendo recurso de apelación de la Resolución del señor Director de Minas de fecha 7 de octubre de 1940:

Y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 4 de octubre de 1940 se presenta el interesado solicitando publicación de los edictos correspondientes, lo que motiva la resolución de fecha 7 de octubre de 1940, haciendo lugar a lo solicitado;

Que de dicha Resolución se pide revocatoria en enero 31 de 1941, solicitando una nueva prórroga, lo que motiva la Resolución de febrero 4 de 1941 confirmando la anterior.

Que de acuerdo al dictamen del señor Fiscal de Gobierno dicha Resolución se encuentra ajustada a derecho;

"Por ello;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Confírmase la Resolución del señor Director General de Minas de fecha febrero 4 de 1941, no haciendo lugar a la prórroga solicitada.

Art. 2.º — Notifíquese y vuelva a la Dirección General de Minas a sus efectos, previa reposición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1328 H.**

Salta, Noviembre 25 de 1943.

Expediente N.º 8301 letra D|1940 (677—R. de Direc. Gral. de Minas).

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Rogelio Diez, en representación del señor Rafael Russo, interponiendo recurso de apelación contra la Resolución del señor Director de Minas de fecha 8 de noviembre de 1940; y

**CONSIDERANDO:**

Que como lo hace notar el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de diciembre 19 de 1940, no han sido proveídos por la Dirección de Minas, los pedidos de fs. 9, 18 y 21, que tenían por finalidad ubicar con exactitud el permiso de cateo y solicitar la intervención de la Dirección General de Minas para que adopte medidas con el propósito de aclarar superposiciones con otros cateos originados por deficiencias del plano minero;

Que la extracción ilegal de bórax por personas extrañas debió comprobarse, ya que se verían dañados derechos fiscales, así como de personas que tengan permisos de cateo y que hayan ajustado sus procedimientos a disposiciones legales, cuestión también previa a la resolución apelada;

Que dado lo expuesto, queda demostrado que el trámite no ha sido abandonado por el apelante, no estando por lo tanto comprendido en las disposiciones del Art. 16º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de setiembre de 1935;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Revócase la Resolución de fecha 8 de noviembre de 1940 del Director de Minas, que declara caduco el presente expediente y que corre a fs. 24 del mismo.

Art. 2.º — Notifíquese y previa reposición, bajen los presentes actuados a la Dirección General de Minas para que provea lo solicitado a fs. 9, 18 y 21, dándole el trámite que corresponda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO,**  
**JUSTICIA E INSTRUCCION**  
**PUBLICA**

**N.º 3195 G.**

Salta Noviembre 12 de 1943.

Visto el expediente N.º 3847 letra D|943, en el que la Cárcel Penitenciaria eleva a aprobación de este Ministerio dos presupuestos para la confección de 12 libros destinados a Jefatura de Policía, atento lo informado por esta Repartición en lo que consta que se ha recibido de conformidad el trabajo de referencia y oído el señor Contador General en su informe de fs. 2 y 4,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,**

## R E S U E L V E :

1.º — Aprobar los presupuestos Nros. 935 y 936 confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos solicitados por Jefatura de Policía, al precio total de CUARENTA Y DOS PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 42.30 m|n.), importe éste que deberá ser abonado directamente por Jefatura de Policía con los fondos que cuenta para ese fin en virtud de la asignación del Inciso 3, Item 20, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JORGE FEDERICO LEAL**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**N.º 3196 G.**

Salta, Noviembre 12 de 1943.

Expediente N.º 4791 letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Noviembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera**

## R E S U E L V E :

1.º — Conceder treinta (30 días de licencia, con goce de sueldo al Sub - Director del Re-

gistro Civil, don HUGO E. LARRAN, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE FEDERICO LEAL**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3197 G.**

Salta, Noviembre 12 de 1943.

Expediente N.º 4615 letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de noviembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera**

## R E S U E L V E :

1.º — Conceder quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al Contador Industrial de la Cárcel Penitenciaria, don PEDRO A MOLINA.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE FEDERICO LEAL**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3198 G.**

Salta, noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4884 letra Z|943.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente, y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera**

## R E S U E L V E :

1.º — Concédese diez (10) días de licencia, con goce de sueldo a la empleada del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora ANA CASTRO de DE LA ZERDA.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JORGE FEDERICO LEAL**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Nº 10153-H**

Salta, Noviembre 17 de 1943.  
Expediente Nº 9964-letra D|943.

Visto este expediente en el cual el señor Juan Benjamín Dávalos Scott Secretario de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho solicita quince días de licencia con goce de sueldo por razones particulares; encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Concédese quince días de licencia con goce de sueldo por razones particulares al señor Secretario de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho Don Juan Benjamín Dávalos Scott, a partir del día 18 del corriente.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10154-H**

Salta, Noviembre 23 de 1943.  
Expediente Nº 9962-letra B|943.

Visto este expediente en el que la señora MARIA TERESA DE LOS RIOS DE BALESTRINI, Escribiente de 2º de la Dirección General de Minas solicita cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo por razones de salud a contar desde el día 17 del corriente teniendo en cuenta que la recurrente ha presentado certificado médico en forma; que se encuentra

comprendida en los beneficios del decreto Nº 1056 de fecha 27 de octubre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Concédese a la señora MARIA TERESA DE LOS RIOS DE BALESTRINI, cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo por razones de salud a contar desde el día 17 de noviembre.

2º — Comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10155-H**

Salta, Noviembre 24 de 1943.  
Expediente Nº 9806-letra O|943.

Visto este expediente en el que la señorita María Clelia Offredi solicita 15 días de licencia con goce de sueldo por razones particulares; y atento al informe de Contaduría General de fecha noviembre 15 de 1943; y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Concédese 15 días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente de 2º categoría de este Ministerio, señorita María Clelia Offredi, para hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permitan.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10156-H**

Salta, Noviembre 24 de 1943.  
Expediente Nº 10020-letra M|1943.

Visto este expediente en el que la señorita IRMA CELIA MOGROVEJO, Escribiente de 1º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita quince días de licencia con goce de sueldo por razones de salud y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de noviembre de 1943.

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Concédase quince días de licencia con goce de sueldo por razones de salud a la señorita IRMA CELIA MOGROVEJO, Escribiente de 1º de este Ministerio, para hacer uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.

2º — Comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10157-H**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Vista la nota presentada por el señor Operador de la Dirección General de Catastro en la cual solicita dos meses de licencia sin goce de sueldo, por las razones de que da cuenta en dicha solicitud,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo, al Operador de la Dirección General de Catastro Don Juan Carlos Peñalba, y a contar desde el vencimiento de la Resolución Nº 10.100 de fecha 16 de octubre ppdo.

2.º — Insértese, comuníquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10158-H**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente Nº 9977-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la señorita Alicia Elena Cornejo Arias, Escribiente de la Dirección General de Minas, solicita cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo y a partir del 13 del corriente; atento a lo informado por Contaduría General y a las comprobaciones adjuntas,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo,

por razones de salud debidamente acreditadas con el certificado médico adjunto y a partir del 13 del corriente mes, a la señorita ALICIA ELENA CORNEJO ARIAS, Escribiente de 1º categoría de la Dirección General de Minas.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10159-H**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente Nº 9346-letra S|943.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas en nota de fecha 26 de octubre del corriente año solicita se disponga que por Contaduría General se extienda nota de crédito por \$ 24.— (VEINTICUATRO PESOS M|N.), correspondientes a estampillas de multas inutilizadas por error al dorso de la patente Nº 2366.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Por Contaduría General, procédase a formular nota de crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 24.— (VEINTICUATRO PESOS M|N.), y confeccionese una nueva boleta en reemplazo de la Nº 2366 en razón de que ésta debe archivar en Contaduría General como correspondiente a valores inutilizados.

2º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese, comuníquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10160-H**

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente Nº 10076-letra R|1943.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por Dirección General de Rentas y por el cual la señora Azucena Prevedel de Romano propone pagar por mensualidades la deuda atrasada de Contribución Territorial de la propiedad Catas-



tro N° 696 de Rosario de la Frontera ubicada en la calle Salta, denominada Casa Lote 24 manzana A., avaluada para el pago de contribución Territorial en la suma de \$ 3 000.— m/n., (TRES MIL PESOS M/N.), la que figura a nombre de Herederos de VIRGILIO PREVEDEL, adeudando a la actualidad el citado inmueble la suma de \$ 90.— m/n. (NOVENTA PESOS M/N.), correspondiente a los años 1939 a 1943 inclusive y a razón de \$ 18.— (DIEZ Y OCHO PESOS M/N.), anuales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que no resulta procedente acceder a lo solicitado por cuanto no existe en la actualidad ninguna disposición legal que autorice dar facilidades de pago a los contribuyentes que adeudan impuestos,

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas con fecha 4 del corriente,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

#### RESUELVE:

1° — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Azucena Prevedel de Romano, por las razones que fundamentan la presente resolución.

2° — Pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas para que haga conocer a la recurrente la referida resolución.

3° — Comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 17 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: Este expediente N.º 882 letra G, en que a fs. 2 y 18 el señor León Galiński, por sus propios derechos, solicita el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni cultivados, de la finca "Tres Cruces" de Héctor Salvatierra y "Tambo Rosal - Potrero" y "Chañi" de C. Larrachea de

López (h.), en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos líquidos), una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma y en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a las fincas "Tres Cruces" de Héctor Salvatierra y "Tambo Rosal - Potrero y Chañi" de C. Larrachea de López (h). La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos cincuenta y seis (856). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Noviembre 26 de 1941. Julio Mera. Director Interino de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 a 11 y 13 a 16, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 433/434 del libro Registro de Exploraciones N° 3 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Marzo 31 de 1942 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 18 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 18 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia  
en Ejercicio de la Autoridad Minera  
que le confiere la Ley N° 10.903**

#### RESUELVE:

I. — Conceder al señor León Galiński, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de DOS MIL (2.000 Has.) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de las fincas "Tres Cruces" de Héctor Salvatierra y "Tambo Rosal - Potrero y Chañi" de C. Larre-

chea de López (h), en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N.º 882—G; debiendo el concesionario señor Galifski, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4º, inciso 3º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el **Boletín Oficial**. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 24 Noviembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 12 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 935 letra F, de los señores Ricardo R. Figueroa, Alberto Escudero y Humberto Monroy Cano; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Señor Director General de Minas. S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 196—P, de la mina de borato "Arcturus" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este Expediente, vengo a renunciar la presente Mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. — Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. — Figueroa. — Salta, 30 de julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a

fs. 30 de este Expediente N.º 596-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato denominada "Arcturus" tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903** RESUELVE: I. — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "Arcturus", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Expediente N.º 596-letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II. — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el Art. 152 del Código de Minería. III. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. LUIS VICTOR OUTES. Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa  
Escribano

Señor Director General de Minas. S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 597-P de la Mina de borato "San Carlos" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este Expediente, vengo a renunciar la presente Mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. — Será justicia. — Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — Conste. — Figueroa. Salta, 30 de julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 30 de este Expediente N.º 597-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual, viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Carlos" tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departa-

mento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903** RESUELVE: I. — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Carlos", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. N.º 597-letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. — II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. — III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. **LUIS VICTOR OUTES.** Ante mí: **HORACIO B. FIGUEROA**".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24. de 1943.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

Señor Director General de Minas — S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el Expediente número 598-P de la mina de borato "Aldebarán" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos — Conste. Figueroa. — Salta, 30 de julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 30 de este Exp. N.º 598-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual, viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "Aldebarán", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903** RESUELVE: I — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la

mina de borato, denominada "Aldebarán", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. N.º 598 letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. — **Luis Víctor Outes.** Ante mí: **Horacio B. Figueroa**".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

Señor Director General de Minas — S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 770-P de la Mina de Borato "Algol" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente Mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. Figueroa. Salta, 30 de julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 17 de este expediente 770-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato denominada "Algol", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903.** RESUELVE: I — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "Algol", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por expediente N.º 770-Letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y publíquese el citado escrito y la presente resolu-

ción en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

**Horacio B. Figueroa.**

Escribano

Señor Director General de Minas — S.D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 771-P de la Mina de Borato "Antares" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar a la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibida en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. Figueroa. Salta, 30 de julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 17 de este expediente 771-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903** RESUELVE: I — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada Antares, ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. N.º 771-letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección

General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. — Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

**Horacio B. Figueroa**

Escribano

Señor Director General de Minas — S.D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio en el expediente número 772-P de la mina de Borato "San Roque" a U. S. digo: Que no teniendo interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos Conste. Figueroa. Salta, 30 de Julio de 1943. Y Vistos El escrito que antecede, corriente a fs. 17 de este Exp. 772-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual, viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato denominada "San Roque", tramitada en el presente expediente ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia. **El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10903** — RESUELVE: I — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Roque", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. 772-letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Luis Víctor Outes. — Ante mí Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

**Horacio B. Figueroa**

Escribano

Señor Director General de Minas. — S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 767-P de la mina de borato "Alpherat" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. Figueroa. Salta, 30 de Julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 17 de este exp. 767-P presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "Alpherat", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia. **El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903** — RESUELVE: I — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominado "Alpherat" ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. N.º 767-letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. — Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

Señor Director General de Minas. S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 768—P. de la Mina de Borato "San Pedro", a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de

razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. —Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. Figueroa. Salta, 30 de julio de 1943. Y VISTOS: El escrito que antecede, corriente a fs. 19 de este expediente 768—P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual, viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Pedro", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia. **El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10903, RESUELVE: I. —** Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Pedro", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por el Exp. N.º 768—Letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II. — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese, Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

Señor Director General de Minas. S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 769—P de la mina de Borato "San Esteban" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. —Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. Figueroa. Salta, 30 de Julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 19 de este Exp. 769—P, presentado por el señor Carlos Patrón

Uriburu, por el cual viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato denominada "San Esteban", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10903, RESUELVE:** I. — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Esteban", ubicada en el distrito de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. N.º 769 letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II. — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuestos en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Luis Victor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

### POR JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz Letrado Dr. Aranda y como correspondiente a "Ejecutivo Francisco Meriles vs. Rosa M. de Berreti" el 29 de Noviembre del cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, una hazienda. **J. M. Leguizamón** - Martillero.

N.º 0527

### POR JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU Remate Judicial de Ganado — Sin Base

Orden del Sr. Juez de la Instancia, 2ª. Nominación en lo Civil, el día 13 de Diciembre 1943 a horas 11 en Alvarado 779, venderé sin base un lote de 24 animales vacunos cuyos detalles consta en el Exp. 12367 sobre Embargo Preven-

tivo seguido por Loña Francisca Javiera Díaz Vda. de Argañaraz contra Nicolasa Pérez.

N.º 0529

### POR ANTONIO R. SEGON JUDICIAL

Base \$ 16.666.66, 2/3 partes tasación fiscal. Mitad contado, mitad a un año de plazo.

Campo en Anra partido de Pitos, llamado Lote 5, parte de estancia San Javier, próximo estaciones Talavera, Tolloché, Macapillo y Quebrachal, 2.500 hectáreas.

El 7 de diciembre a horas 11, remataré en Balcarce 810, orden Juez de la Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, Dr. Lozada Echenique, exhorto tramitado en Juzgado Civil 3a. Nominación. Juicio sucesorio Ortiz Angel Francisco.

Seña 8 %. Comisión 2 % cargo del comprador. Informes Balcarce 810. **ANTONIO R. SEGON,** Martillero.

N.º 0530

El señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de don **LUIS GIACOSA**. — Salta, noviembre 29 de 1943. **Juan Carlos Zuviría** - Secretario.

N.º 0531

### COMPRA VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo prescripto por la ley nacional N.º 11.867, se hace saber que se tramita la venta de la despensa "La Porteña", ubicada en la calle Pellegrini N.º 100 de don Ranulfo Lávaque a favor de D. Roberto Escudero Gorriti. Por oposiciones dirigirse al domicilio del comprador, calle 20 de Febrero 175, o a la Escribanía del suscrito, calle Mitre 319. **Francisco Cabrera** - Escribano Nacional.

N.º 0532

El señor Juez de Comercio cita por veinte días a don **FLORENTINO BRAVO** para que comparezca a reconocer la firma de los documentos de fojas siete, ocho, nueve, diez y once del juicio que le sigue Michel Torino Hermanos, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en su rebeldía y nombrarle defensor que lo represente si no comparece. — Salta, noviembre 25 de 1943. **Carlos Ferrary Sosa,** Secretario.

N.º 0533

SUCESORIO. — El Juez Civil Dr. Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don **VICENTE MANUEL SAN ROMAN**, bajo apercibimiento. Su sucesión. — Salta, diciembre 1º de 1943. **Juan Carlos Zuviría,** Secretario.

N.º 0534

SUCESORIO — El Juez Civil Dr. Cornejo Costas cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CASTRO y LORENZO ROQUE o ROQUE LORENZO CASTRO, bajo apercibimiento. Su sucesión. — Salta, diciembre 1º de 1943. **Juan Carlos Zuviría**, Secretario.

N.º 0535

**Edicto: Citación a Juicio.**— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, en los autos SUCESORIO de don CLODOMIRO CAMELLI y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 600, 699 y 591 del Cód. de Ptos., el señor Juez ha ordenado se cite al señor FLORENTIN CAMELLI, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el **Boletín Oficial**, para que dentro de dicho término comparezca a ejercitar sus derechos, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Lo que el suscrito Secretario interino hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 11 de 1943. **Julio R. Zambrano** - Secretario interino. N.º 0536

#### JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé 6 de Diciembre horas 17, Zuviría 453, los derechos y acciones que posee Pastora F. Said en la finca El Mollar, departamento de Metán, limitada: Norte, Horacio Mónico, Sucesión Facunda Gorriti de Chávez, Javier Avila y herederos Pedro Vargas; Sud, río Concha; Este, finca Ojo de Agua; Oeste, finca Armonía. Sin base. Señá 20%. Ejecución Salomón Amado vs. Pastora F. Said. N.º 0537

SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PAULINA LOPEZ de FIGUEROA. — Salta, noviembre 24 de 1943. **Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano - Secretario. N.º 0538

#### VENTA DE NEGOCIO

Se comunica a los que tuvieran interés que el señor Diego Pérez vende a los señores Eduardo Martorell y Santiago Altobelli, las máquinas, muebles, útiles, mercaderías, herramientas y demás enseres del Garage y Taller mecánico que tiene en la calle Corrientes 549 de esta ciudad. El vendedor se hace cargo de las cuentas a cobrar y pagar. **Martín J. Orozco**. Balcarce 747 — Salta. Escribano Público. N.º 0539

EDICTO. DE MINAS: Exp. N.º 893 letra O. Mina "San Cayetano". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Salta, marzo 12 de 1943. Señor Director General de Minas de la Provincia. S/D. — Juan Manuel de los Ríos por sus propios derechos y por don Antenor Otero, en el expediente N.º 893 letra O. (Mina "San Cayetano"), expongo: Que de conformidad a lo resuelto por el Sr. Director a fs. 24 vta. de este Exp., vengo a solicitar la mensura y amojonamiento de las cuatro pertenencias mineras, que se encuentran ubicadas dentro de las distancias que paso a detallar, y correspondientes al croquis que acompaño por duplicado. **Lugar:** A 500 metros al Norte 30º Oeste y a 60 metros al Sud 60º Oeste de la confluencia de las Quebradas Pancho Arias y del Potrero, en el departamento de Rosario de Lerma. Cada Pertenencia tiene 300 metros de largo por 300 de ancho, encerradas las tres primeras en un rectángulo de 900 metros por 300 metros, cuyo esquinero Sud - Este está en la expresada confluencia. El costado naciente del rectángulo lleva un azimut aproximado de 300 grados. La cuarta pertenencia o sea la N.º 4 se ubicará contigua y al Oeste de la N.º 2, prolongando los costados Norte y Sud de ésta 300 metros. La labor legal o sea los socabones practicados se encuentran en la pertenencia N.º 2, designada con la letra A. En el acto de practicar la operación de mensura, puede registrarse alguna variante en la ubicación definitiva de estas pertenencias. Solicito también que, oportunamente, se publiquen los edictos respectivos en el diario "La Provincia" por resultarnos más conveniente. Saludo al Sr. Director con mi mayor consideración J. M. de los Ríos. Recibido en mi oficina hoy diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas y quince minutos. Conste — Figueroa. — Salta, mayo 3 de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede de petición de mensura de la presente mina denominada "San Cayetano" Exp. N.º 893—O, de cuatro pertenencias, para explotación de plomo y oro, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el citado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el diario "La Provincia", en forma y término prescripto en el art. 119 de dicho Código y por una vez en el **Boletín Oficial**; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo y a los dueños de minas y cateos colindantes, si los hubiere. Dése

vista al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 9 de 1943.

**Horacio B. Figueroa**

Escribano

N.º 0540

EDICTO DE MINAS: Expediente 1086—T. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Setiembre 29 de 1943, el señor Juan Ten, fijando domicilio en Rioja 434 de esta ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, hierros y derivados, en terrenos no cultivado ni cercados, denominados "Piedra Pintada" de la sucesión Zacarías Mamani, San Carlos, Departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo del mojón 8 de la finca Peñas Blancas y las Barrancas, se medirán 14.692 metros 270º hasta la escuela Nacional N° 179; 170 metros 270º hasta A. Punto del comienzo del cateo. Desde A se medirán las siguientes medidas y rumbos astronómicos: 3.166 metros 180º; 1.500 metros 90º; 10.496 metros 0º 0'; 3.000 metros 270º; 2.830 metros 180º; 1.500 metros 90º finalmente 4.500 metros 180º hasta A. Cerrando así la superficie del cateo solicitado. Publicación ordenada en el diario "El Intransigente".

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos legales.

Salta, Noviembre 8 de 1943.

**Horacio B. Figueroa**

Escribano

Nº 0541

QUIEBRA. — Se ha designado el **nueve de diciembre próximo a las horas diez** para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en la quiebra de "M. HERRERA y Cía.", de San Antonio de los Cobres, con intervención del Síndico Antonio Forcada.

Salta, 18 de Noviembre de 1943.

**Carlos Ferrary Sosa**, Secretario.

Nº 0542

Ministerio de Hacienda

Obras Públicas y Fomento

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA**

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de ripio, suelo cohesivo, gravilla y arena, con destino a las obras atendidas con el subsidio Ley 12.776 — Año 1943.

Las propuestas pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, Mitre 550, donde serán abiertas el 11 de diciembre de 1943, a las 11 horas.

EL CONSEJO

**Luis F. Arias**, Secretario Vialidad — Salta.

SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION. —

En la ejecución seguida por el BANCO PROVINCIAL DE SALTA contra MARTA MONTIVEROS, este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, Noviembre 20 de 1943." ... "RESUELVO llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado a la deudora con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Puló y procuradores Ruiz Moreno y Esquiú en las sumas de setecientos diez; setentiocho y ciento cincuentiocho pesos m/n., respectivamente. Y no habiéndose notificado a la demandada en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en El Intransigente y La Provincia y por una vez en el Boletín Oficial" N. CORNEJO ISASMENDI". Salta, 22 de Noviembre de 1943.

**Carlos Ferrary Sosa**, Secretario.

Ministerio de Hacienda

Obras Públicas y Fomento

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
EXPROPIACION DE TERRENOS SITUADOS EN  
EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA,  
QUE MAS ABAJO SE DETALLAN**

La Administración de Vialidad de Salta de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley 652, procederá a la expropiación de los terrenos que más abajo se detallan, lo que hace saber a todos los que se consideren con derechos a los mismos, para que hasta el día 17 de diciembre del corriente año se presenten ante la Secretaría de la mencionada Repartición a fin de que se acojan al procedimiento administrativo determinado en el art. 3º de la Ley Orgánica de Expropiación de la Provincia N° 133, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial.

LONJA DE TERRENOS: Una situada en el Departamento de Rosario de Lerma indicada en el



plano N° 1863 Perf. P. 527 — Dimensiones 7.000 metros cuadrados. La propiedad de este terreno se le atribuye a Doña Florencia de Guzmán Arias.

Otra situada en el Departamento de Rosario de Lerma indicada en el plano N° 1864 Perf. P. 528. Dimensiones 5.240 metros cuadrados. La propiedad de este terreno se le atribuye a Doña Juana Gutiérrez.

Otra situada en el Departamento de Rosario de Lerma indicada en el plano N° 1864 Perf. P. 528. Dimensiones 9.900 metros cuadrados. La propiedad de este terreno se le atribuye a Don Severo Mezanza.

Otra situada en el Departamento de Rosario de Lerma indicada en el plano N° 1864 Perf. P. 528. Dimensiones 1.000 metros cuadrados. La propiedad de este terreno se le atribuye a don Roberto Loaiza.

El presente edicto será publicado en los diarios "Norte" y "La Provincia", y, por una sola vez en el Boletín Oficial, hasta el día 17 de diciembre de 1943.

EL CONSEJO

Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta.

CITACION: A don SEM o SEN CRECHE. — En el juicio caratulado: "Inventario de bienes dejados por ausencia de don SEN CRECHE

practicado por el Juez de Paz de "El Tala", el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín ha dictado una resolución cuya parte dispositiva es como sigue: "SALTA, Abril 6 de 1943. Y Vistos:... Por ello resuelve: I. — Designar al Dr. F. Uriburu Michel defensor del ausente. Posiónesele del cargo en legal forma en cualquier audiencia. II. — Cítese por edictos a don SEM o SEN CRECHE para que comparezca a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de declararse su ausencia y fallecimiento presunto, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 110, 114, 116 y sus concordantes del Código Civil. Los edictos deberán publicarse una vez al mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial y en el diario Norte. Esta diligencia se acreditará en el expediente con un ejemplar de cada mes y los recibos de la imprenta. III. — Fijase el plazo de cuarenta días para que se produzca la prueba correspondiente, durante cuyo término, el solicitante y el defensor del ausente, deberán concurrir diariamente a oír providencias. IV. — Cítese al Consejo General de Educación. R. Reimundín. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.